



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EXCLUIDO DE CONVENIO.

Una vez finalizada la fase del concurso de la plaza mencionada en el encabezamiento y de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen el presente proceso de selección, se hace pública la resolución provisional del Tribunal con la calificación final obtenida en el proceso ordenada de mayor a menor, siendo la siguiente:

CANDIDATO/A	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
José Manuel Ramos Fernández	46,00	22,00	11,00	79,00
José Antonio Hyder Espiñeira	0,00	22,00	11,50	33,50
Adrián Gasó Montiel	0,00	8,00	11,00	19,00
Laura Ruiz Tenza	7,62	0,00	11,00	18,62
Alejandro García Monteagudo	26,00	0,00	NP	-----
Pedro Martínez Martínez	0,00	8,00	NP	-----

*NP: No presentado

La Base IX. Desarrollo del procedimiento. Baremo de méritos. 3. Entrevista personal establece lo siguiente: *Los/las candidatos/as que no comparecieron el día y la hora que se señale para la realización de las pruebas o para la entrevista mencionada, quedarán excluidos/as automáticamente del proceso.* Por tanto, los candidatos que no se presentaron a la entrevista han quedado excluidos del proceso.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base XII del Pliego de Bases que rige este proceso selectivo, se propone la adjudicación provisional de la plaza objeto de esta convocatoria por haber alcanzado la mayor puntuación a:

CANDIDATO	PUNTUACIÓN TOTAL
José Manuel Ramos Fernández	79,00





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de esta resolución, para presentar presencialmente o electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General de este organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los documentos que se le requieren según la Base XII.2 del presente proceso de selección. Según lo establecido en la Base XII.9 del Pliego de Bases, contra la presente resolución del Tribunal Calificador se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

